

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁFICO MUNICIPAL

12:57

RECIBO
02

SEPTIMA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2023/03/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: 7V-034/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 31 de enero de 2023

Lic.

Director General de Seguridad Pública Municipal de Parras de La Fuente, Coahuila.

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de enero del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Falsas Acusaciones, Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como autoridad responsable a la **Dirección de Seguridad Pública Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"Manifestando la compareciente que su deseo es presentar queja en contra de agentes de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, porque el día jueves 26 de enero del presente año, aproximadamente a las once de la mañana me encontraba en el baño que está afuera de la casa, y dentro de la casa la cual es encuentra ubicada en calle sin nombre y s/n de la colonia los dinamos aquí en Parras, estaba mi hijo de 18 años de edad y mi hija de 10 años de edad, cuando llegaron seis agentes de la policía municipal cuatro hombre y dos mujeres, entre ellas una de nombre

y entraron a la casa sin mostrar ninguna orden y se me metieron directamente por mi hijo que estaba dormido en ese momento, lo levantaron y lo sacaron y en eso mi niña muy asustada corrió para donde y estaba y me dijo que los policías estaban en la casa, y cuando les pregunte qué porque se lo llevaban me dijeron que porque lo están inculcando por un robo que hubo en la ciudadela, incluso mi suegra de nombre miro como sacaron de la casa a mi hijo, y de hecho hasta me pregunto que si apoco los policías podían sacar a las personas así de su casa, luego después se lo llevan detenido y yo acudí como en una hora aproximadamente a llevarle de comer y cuando llegue no me dieron información solamente le pasaron la comida, luego fui al Ministerio Público para que me informara y ellos me dijeron que no tenían datos y que me regresara para que me explicaran el motivo de la detención, luego cuando regreso me dicen que a mi hijo ya se lo habían llevado a Saltillo al COE por posesión de narcóticos que porque todas las personas a las que detienen por ese motivo se los llevan a Saltillo; después vamos a Saltillo para ver que paso y allá nos dicen que esta porque lo encontraron con veinticuatro bolsitas de droga cosa que es mentira porque lo levantaron de la cama y no tenía nada de droga, logramos que lo dejaran el

libertad pero tuvimos que pagar más de tres mil pesos, nada más porque lo policías se les hizo justo detenerlo, cuando él no estaba haciendo nada, estaba en su casa, ahora tengo temor de que vayan a querer seguirlo deteniendo así sin tener nada de pruebas, solo por quererlo detener, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señalo; asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de la conciliación en los términos de que no se vuelven a realizar actos de molestia en mi contra, de mi familia o posesiones si no se ha cometido delito alguno y aun así que se cumplan los requisitos señalados en las legislaciones actuales, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **De no existir impedimento legal alguno, se instruya a Elementos de la Policía Municipal De Parras de la Fuente, Coahuila, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones de la C.**

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho. Disponiendo del término de 07 (siete) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL.

Parras
2022 - 2024
es todo tuyo.

PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA A 09 DE MARZO DE 2023
OF

LIC. _____
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO APROVECHO LA OCASIÓN PARA DAR FORMAL CONTESTACIÓN A SU OFICIO 7V-034/2023 RECIBIDO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2023 EN EL CUAL SE SOLICITA DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, SE INSTRUYAN A LOS ELEMENTOS A MI DIGNO CARGO PARA QUE NO INCURRAN EN ACTOS DE MOLESTIA EN LA PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO O BIENES Y POSESIONES DE LA C. _____, QUIEN MEDIANTE EL EXPEDIENTE CDHEC/7/2023/035/Q EXPUSO PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN SU AGRAVIO. POR LO QUE ME PERMITO INFORMAR ANTE USTED, QUE MIENTRAS NO EXISTA DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA EN LA CUAL INCURRA LA C. _____, LA PROPUESTA ES ACEPTADA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

LIC. _____

DIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA,
VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL

